



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 016 -2018-SUNARP/SG

Lima, 22 ENE. 2018

Vistos, el Memorándum N° 196-2018-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 037-2018-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 296-2017-SUNARP/SG, del 21 de diciembre de 2017, se dispuso renovar el destaque dispuesto con Resolución N° 251-2017-SUNARP/SG, del abogado Amilcar Cabanillas Contreras de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, a través del correo electrónico institucional de fecha 17 de enero de 2018, se solicita tramitar la prórroga del destaque del mencionado trabajador, en vista que se requiere contar con su apoyo para las labores correspondientes a los procedimientos registrales en el marco del Análisis de Calidad Regulatoria – ACR, hasta el 31 de enero de 2018;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 96° y 97° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, el destaque, así como la renovación del mismo, se implementará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y sin que se exceda el ejercicio presupuestal correspondiente; además, deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen y con el Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central;

Que, al respecto, mediante correo electrónico institucional de fecha 19 de enero de 2018, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima manifiesta su conformidad con la renovación del destaque del abogado Amilcar Cabanillas Contreras;

Que, de igual forma, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorandum N° 196-2018-SUNARP/OGPP, de fecha 18 de enero de 2018, señala que las remuneraciones y demás beneficios sociales del citado trabajador se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de dicha Unidad Ejecutora, contándose con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con Informe N° 037-2018-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente ampliar el destaque del abogado Amilcar Cabanillas Contreras, dado que cumple con las formalidades exigidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, por lo que deberá emitirse la resolución con eficacia anticipada al 1° de enero de 2018, a fin que los actos emitidos desde la fecha en que se retrotrae la vigencia de la resolución no pierdan su validez, conforme a lo establecido en el numeral 17.1, del artículo 17, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013- JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos; y, de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prórroga de destaque.

Disponer, con eficacia anticipada al 1° de enero de 2018, la prórroga del destaque del abogado Amilcar Cabanillas Contreras, dispuesto mediante Resolución del Secretario General N° 296-2017-SUNARP/SG, a fin que continúe prestando servicios en la Sede Central de la Sunarp hasta el 31 de enero de 2018.

Artículo 2°.- Obligaciones de pago.

La Zona Registral N° IX – Sede Lima continuará asumiendo la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del abogado Amilcar Cabanillas Contreras.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.

LFoster



[Handwritten Signature]
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIÁ
Secretario General
sunarp